

0000001



ACTUACION No. 1025

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES

URBAQUITRANS S.A.

OTORGADO POR: LUIS ALBERTO ARIAS CASILLAS Y
OTROS

CUANTIA: US. 2.800.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: ARIAS CASILLAS LUIS ALBERTO, casado, ARIAS CASILLAS JULIO ANTONIO, soltero, BAJAÑA ANGULO LUIS JAVIER, soltero, BALSECA MERINO EDWIN GIOVANNY, soltero, CAÑAR JUMBO JOSE ENCARNACION, casado.

CHICAIZA LEMA FERMIN POLIBIO, ⁶casado, CHICAIZA
LEMA VICTOR HUGO, ⁷casado, DELGADO CONGO RUBEN, ⁸
CRISTOBAL, ⁹soltero, GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES, ¹⁰
soltero, GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL, ¹¹casado, GAIBOR
NOBOA JUAN MARCOS, ¹²casado, GAIBOR NOBOA POLIBIO
BENITO, ¹³casado, GUALPA RAMOS JOSE ENRIQUE, ¹⁴casado,
GUERRERO CEVALLOS BLANCA ALICIA, ¹⁵casada,
INCHIGLEMA MORA LUIS ALBERTO, ¹⁶casado, JADAN
ALVARADO MANUEL OSWALDO, ¹⁷casado, JATIVA FLORES
JORGE ENRIQUE, ¹⁸casado, MERINO OMAR ROBERTO, ¹⁹casado,
MONCAYO GUEVARA ANGEL RIGOBERTO, ²⁰casado,
MORALES PUCACHAQUI VICTOR HUGO, ²¹soltero, MERINO
MONTAÑO MERCEDES ESTERIA, ²²casada, MIÑO CARRERA
MARCELO AGUSTIN, ²³soltero, PUCACHAQUI SIGCHA LUIS, ²⁴
HERNAN, ²⁵soltero, PUCACHAQUI SIGCHA MARIA DE
LOURDES, ²⁶casada, PUCACHAQUI USHÑA SEGUNDO, ²⁷
VICTOR, ²⁸viudo, QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA, ²⁹soltera,
URREA MESIAS MANUEL ALFONSO, ³⁰casado, VINCES
CHECA MAURICIO CRISTOBAL, ³¹casado, todos por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Sociedad Anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **ARIAS CASILLAS LUIS ALBERTO,** casado, **ARIAS CASILLAS JULIO**

ANTONIO,soltero, BAJAÑA ANGULO LUIS JAVIER,soltero,
 BALSECA MERINO EDWIN GIOVANNY,soltero, CAÑAR
 JUMBO JOSE ENCARNACION,casado,CHICAIZA LEMA
 FERMIN POLIBIO,casado, CHICAIZA LEMA VICTOR
 HUGO,casado, DELGADO CONGO
 CRISTOBAL,soltero, GAIBOR NOBOA
 ANDRES,soltero, GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL
 GAIBOR NOBOA JUAN MARCOS,casado, GAIBOR NOBOA
 POLIBIO BENITO,casado, GUALPA RAMOS JOSE
 ENRIQUE,casado, GUERRERO CEVALLOS BLANCA
 ALICIA, casada, INCHIGLEMA MORA LUIS
 ALBERTO,casado, JADAN ALVARADO MANUEL
 OSWALDO,casado,JATIVA FLORES JORGE ENRIQUE,
 casado, MERINO OMAR ROBERTO,casado, MONCAYO
 GUEVARA ANGEL RIGOBERTO,casado, MORALES
 PUCACHAQUI VICTOR HUGO,soltero, MERINO
 MONTAÑO MERCEDES ESTERIA,casada, MIÑO CARRERA
 MARCELO AGUSTIN,soltero, PUCACHAQUI SIGCHA LUIS
 HERNAN,soltero, PUCACHAQUI SIGCHA MARIA DE
 LOURDES,casada, PUCACHAQUI USHIÑA SEGUNDO
 VICTOR,viudo, QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA,soltera,
 URREA MESIAS MANUEL ALFONSO,casado, VINCES
 CHECA MAURICIO CRISTOBAL,casado,todos por sus propios

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
 domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
 mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y
 obligarse.- **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-**
 Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo



hacen una compañía de Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, el Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil, al Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas de las Compañías de Sociedad Anónima. **TERCERA.- ESTATUTO DE**

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.

TITULO I. Del nombre, nacionalidad, domicilio, objeto, y plazo.

Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es: **"COMPAÑÍA DE**

TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A." **Artículo Segundo.-**

Domicilio- La compañía tendrá, su domicilio principal en la Parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de

Pichincha, República del Ecuador, podrá establecer Agencias, Sucursales o establecimientos, en uno o mas lugares del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero- Objeto Social.- El objeto de la compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura pública Mercantil del Cantón Quito, La compañía podrá disolverse, antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá

prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II. DEL CAPITAL. Artículo Quinto.-**

Del Capital y de las Acciones.- El Capital social de la Compañía es de (2.800, 00 USD), DOS MIL OCHOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, cada una. **Artículo Sexto.- De las**

Acciones.- Divididas en dos mil ochocientas acciones ordinarias nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno, al dos mil ochocientas, (001 al

2.800). El accionista tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la acción social pagada por cada accionista. **Artículo Séptimo.- Libro de Acciones.-** La

compañía llevará un libro acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto

del derecho sobre las acciones. Los títulos de acciones se extenderán en libros y talonarios correspondientes, numerados y estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

Entregado el título al accionista este suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá comprender uno a más acciones, el propietario de un título acción podrá pedir que se fraccione uno de

sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y el Reglamento correspondiente, los gastos que este cambio ocasionare serán de cuenta del accionista. Si el título acción

se extraviare, destruyera o deteriorara, la compañía podrá anular el título y conferir un nuevo al respectivo accionista a pedido expreso y por escrito de este, previa publicación por tres días consecutivos

en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía a costa del accionista y después de haber



transcurrido treinta días contados a partir de la última publicación.

Artículo Octavo- Transferencia de las acciones.- El derecho a negociar las acciones que integran el capital social se sujetara a los dispuesto en la Ley de compañías y son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro y otros accionistas de la compañía o de terceros y lo son también por herencia. La transferencia de dominio de las acciones nominativas no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas; esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya comunicado a este la transferencia en un instrumento fechado y escrito conjuntamente por cedente y el cesionario o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos; dichas comunicaciones deberán ser archivadas. **Título III. Del gobierno y**

de la administración. Artículo Noveno.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente, fiscalizada por el Comisario, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **Artículo Décimo- Convocatorias.-** La convocatoria a

Junta General efectuara el Gerente Generalo el presidente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con (8), ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales (8), ocho días no se contarán el de la convocatoria, ni el de realización de la Junta. El comisario será convocado, con el correspondiente escrito expreso sin perjuicio de que en la convocatoria por la prensa se le convoque singular e

individualmente, aludiendo sus nombres y apellidos. En las reuniones de Junta general de accionistas, podrán tratarse únicamente los asuntos expresamente puntualizados en la convocatoria, no obstante en cualquier asamblea ordinaria, la Junta general de accionistas podrá discutir, decidir sobre la suspensión o remoción de los administradores, aunque el asunto no conste en el orden del día. **Artículo Decimo Primero.- Clases de Juntas.** Las

Juntas Generales serán ordinarias y extraordinaria, las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo (2º), tercero (3º) y cuarto (4º) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Décimo Segundo- Quórum general de**

instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalara, en primera convocatoria con la concurrencia de por lo menos el(50%), "cincuenta por ciento" del capital pagado. Con igual salvedad. En segunda convocatoria, se instalará "con el número de accionistas presentes", siempre que se cumplan los demás requisitos de la ley. En esta última convocatoria se expresara que la Junta se instalara con los accionistas presentes. **Artículo**

Décimo Tercero.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la

disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del "cincuenta por ciento (50%)", del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de "la tercera parte" del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará "con el número de accionistas presentes". De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo Cuarto.- Quórum de decisión.-** Salvo disposiciones en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Quinto.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al Órgano de Gobierno de la Compañía de Sociedad Anónima. **Artículo Décimo Sexto.- Clases de Junta General.-** Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se "reunirán en el domicilio principal de la compañía", previa convocatoria del Presidente o del Gerente General. **Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, "siempre que esté presente todo el capital pagado" y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Décimo Séptimo.- Representación.-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General personalmente o por

intermedio de un apoderado representación que se conferirá a otro accionista o a un tercero con carácter especial para cada Junta, ya sea por carta-poder, o mediante poder notarial general o especial. El poder a un tercero será otorgado obligatoriamente ante notario público, sin embargo de ello no podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y comisarios de la compañía.

Artículo Décimo Octavo.- Dirección y Actas. Las Juntas Generales serán dirigidas por el presidente de la Compañía o por quien lo estuviere remplazando, a falta de ellos un accionista elegido para el efecto por la misma Junta.- actuara como secretario un secretario Ad-hoc. El acta de las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales, llevara la firma de quien presidio la Junta y de un secretario Ad-hoc, función que será desempeñada por la persona que designe la Junta para esa ocasión, sea o no accionista de la Compañía.

Artículo Décimo Noveno.- Atribuciones de la Junta. La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida, es el Órgano Supremo de la Compañía, en consecuencia tiene plenos poderes para el resolver y decidir todos los asuntos que la Ley le confiere, relacionados con el objeto social, así como el desarrollo de la Compañía, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario de la Compañía por un periodo de dos años y removerlos de sus cargos, así como también fijar sus remuneraciones. b) Conocer y resolver todos los informes que presentes los administradores y Gerente General de la Compañía, como los relativos a las cuentas, balances y los informes, acerca de los negocios sociales. c) Fijar el reparto de utilidades y formación e reserva conforme lo estipulado en el artículo doscientos noventa y siete (297) de la Ley de Compañías. d) Decidir sobre el

aumento o disminución del capital social. e) Acordar acerca de la amortización de las acciones, siempre que para dicho efecto se cuente con utilidades liquidas disponibles para el pago de dividendos, f) Resolver sobre la prórroga del plazo, fusión, transformación, liquidación, disolución anticipada, cambio de domicilio de la compañía y demás reformas de los estatutos de conformidad con la Ley de Compañías. g) Acordar modificaciones del contrato social. h) Dictar el o los reglamentos Administrativos que sean necesarios para el Régimen y negocios de la Compañía, reformarlos e interpretarlos,. i) Definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones. j) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. k) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, l) Autorizar la compraventa de bienes muebles e inmuebles. m) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley. n) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización e la Junta General de accionistas. o) Disponer que se establezcan las acciones correspondientes en contra de los administradores y Gerente General de la compañía en los casos y en la forma prevista en la Ley. p) Resolver todo los asuntos atinentes a la buena marcha de la Compañía, siempre que no estuvieran conferida por la Ley y por este contrato al Presidente, Gerente General y Comisario. q) Designar en cada ocasión una persona para que desempeñe, las funciones de Secretario Ad-hoc, para que actúe como tal en las Juntas Generales. Artículo Vigésimo.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General por

un periodo de "dos años" para cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuara en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Primero.-**

Atribuciones del presidente: a) Convocar a las reuniones de Junta General conforme la Ley y este estatuto. b) Presidir las reuniones de Junta General, a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas. c) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extender el que corresponda a cada accionista. d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o impedimento definitivamente. e)

Supervigilar la marcha, el desenvolvimiento de las operaciones de la Compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General. f) Organizar las dependencias y oficinas de la Compañía, g) Estará obligado a presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias. h) Presentar la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de (60), sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico. i) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía. j) Cumplir y hacer cumplir la ley el contrato social y las resoluciones de la Junta General. k) Estará obligado a proceder con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. l) Autorizar y suscribir todo acto o contrato a nombre de la Compañía con cualquier cuantía y sin limitación alguna. m) Firmar el nombramiento del Gerente General. n) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que señale la Ley de Compañías, estos estatutos, Reglamentos de Compañía, y las



Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **Artículo**

Vigésimo Segundo- Representación Legal de la Compañía.- La

representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, la

ejercerá el Gerente General dentro de los límites establecidos en la

Ley, los Reglamentos y el presente Estatuto. **Artículo Vigésimo**

Tercero.- Gerente General de la Compañía.- El Gerente General

será nombrado por la Junta General para un periodo de "dos

años", a cuyo término podrá ser reelegido el Gerente General

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazados. **Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribuciones y**

deberes del Gerente General.- El Gerente General representará a

la Compañía y tendrá a su cargo la contabilidad de ella, siendo sus

deberes y atribuciones las siguientes: a) Convocar y presidir las

reuniones de Junta General, cuando no lo fueren por el presidente

por falta o impedimento temporal de este. b) Actuar de secretario de

las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el

presidente, las actas respectivas. c) Gestionar, planificar, coordinar

y programar las operaciones de la Compañía para cada año y

someter a consideración y resolución de la Junta General de

Accionista. c) Suscribir con el presidente los certificados

provisionales o los títulos acciones, y extenderlos a los accionistas.

d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, sin perjuicio de lo dispuesto del artículo 12 de la Ley de

Compañías. e) Estará obligado a presentar el balance anual y la

cuenta de pérdidas y ganancias. f) Presentar la propuesta de

distribución de beneficios, en el plazo de (60), sesenta días, a

contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico. g)

Cuidar que se lleve debidamente conforme la Ley, los libros de la

contabilidad, el de acciones y accionistas, actas de Junta General de Accionistas, archivo y correspondencia de la compañía. **h)** Cumplir y hacer cumplir la ley el contrato social y las resoluciones de la Junta General. **i)** Estará obligado a proceder con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. **j)** Supervigilar las labores que los funcionarios, empleados y dependientes de la Compañía, a fin de que cumplan a cabalidad de manera regular con sus deberes y obligaciones, para los intereses de la compañía. **k)** Realizar pagos por concepto de administrativos de la compañía. **l)** Intervenir en inversiones, adquisiciones, ventas y negocios jurídicos en nombre de la Compañía hasta por el monto para el que está autorizado, aunque para la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, deberá ser aprobado por la Junta general de Accionistas; de igual manera requerirá la autorización de la Junta General, para otorgar poderes generales, especiales o constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y el presente estatuto. **m)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; a fin de que tales documentos sirvan de suficiente constancia para instituir la personería Jurídica de los Administradores de la Compañía. **n)** Ejercer y hacer cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la Ley, estos estatutos y reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Ley. **Artículo Vigésimo Quinto.- Subrogación.** Cuando faltare o no estuviere el Presidente, lo subrogara la persona designada por la Junta General, a falta del Gerente General lo reemplazara el Presidente, hasta que la Junta General de Accionista adopte las dignaciones pertinentes. **Título IV. De la Fiscalización.**



Artículo Vigésimo Sexto.-Comisarios.- La Junta General designará un Comisario por un periodo de dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **Artículo Vigésimo Séptimo.- Informe de**

los Comisarios.- Los comisarios al final del ejercicio económico de cada año, presentaran un informe detallado y pormenorizado a la junta General Ordinaria de accionistas, referente al estado financiero y económico de la Compañía. Informes que podrán ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Compañía; los Comisarios podrán pedir se convoque a Junta General Extraordinaria cuando así lo amerite el caso. **Título V. Del Ejercicio Económico, balance,**

Reserva y Distribución de utilidades Beneficios. Artículo

Vigésimo Octavo.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la Compañía será anual, empezara el primero de Enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas, ganancias y sus anexos podrán ser revisados y analizados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **Artículo Vigésimo Noveno.- Aprobación de Balance.**

No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como también todos los documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General de accionistas, para su Aprobación. El balance general anual sobre el estado financiero, económico, sus anexos, el informe del Gerente General, del Comisario, será y estarán puestos a disposición de los

accionistas por lo menos con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General. **Artículo Trigésimo.- Reserva Legal.-** De las utilidades netas que resultaren de cada ejercicio económico anual, se tomara el diez por ciento de las utilidades y realizadas para la formación e incremento de fondo legal de la Compañía, hasta completar el cincuenta por ciento del capital suscrito; además la Junta General de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

Trigésimo Primero.- Distribución de Utilidades. La Junta General de Accionistas, en la reunión ordinaria, con conocimiento de los informes y balances correspondientes, y hechas que fueren las deducciones para el Fondo de Reserva Legal y las otras previstas por las leyes especiales. La Junta General resolverá el destino y la distribución de las utilidades líquidas de la compañía, las mismas que se repartirán a prorrata de la acción social pagada por cada accionista. **Título VI. Disolución y Liquidación. Artículo**

Trigésimo Segundo.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador y otro suplente. **Artículo Trigésimo Tercero.- Acceso libro de**

Cuentas.- El acceso y conocimiento de los libros de cuentas y documentos en general de la Compañía, solamente se podrá permitirse a los Accionistas y Autoridades que tengan facultad y autorización para ello, en virtud de la Ley; así como aquellos empleados de la compañía cuyas labores lo requieren. **Artículo**

Trigésimo Cuarto.- Liquidación.- Para la designación de



liquidadores, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Artículo Trigésimo Quinto. Disposiciones Generales.-

La compañía expedirá un Reglamento, que normara este Estatuto, con sujeción a la Ley de Compañías, para el funcionamiento de esta sociedad. En cuanto a deberes y derechos de los accionistas y en general respecto a todo lo que no esté expresado en este estatuto se entenderá incorporadas las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos y demás leyes vigentes de la República del Ecuador en lo que fueren aplicables. Para el aumento de capital, modificaciones de plazo de duración de la Compañía, otras reformas de estatutos, y en general para aquello que requiera el cumplimiento de formalidades especiales, las resoluciones que tome la Junta General, serán elevados a escritura pública, debiéndose para el efecto otorgar una copia certificada de la parte correspondiente del acta en la que conste la respectiva resolución. **Artículo Trigésimo**

Sexto.- Permisos de Operación.- uno) Los permisos de operación

que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. -

dos) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- **tres)** la Compañía en todo lo

relacionado con el Tránsito y transporte Terrestre, se someterá a a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes se Transporte terrestre y

transito.- cuatro) si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA. APORTES.- SUSCRIPCION Y PAGOS DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas fundadores declaran que el capital suscrito con que se constituye la Compañía es de dos mil ochocientos dólares de los Estados unidos de América,(2.800), pagado en su totalidad, divididos en (2.800), dos mil ochocientas acciones, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. DE ACCIONES
ARIAS CASILLAS LUIS ALBERTO	100	100	100
ARIAS CASILLAS JULIO ANTONIO	100	100	100
BAJAÑA ANGULO LUIS JAVIER	100	100	100
BALSECA MERINO EDWIN GIOVANNY	100	100	100
CAÑAR JUMBO JOSE ENCARNACION	100	100	100
CHICAIZA LEMA FERMIN POLIBIO	100	100	100
CHICAIZA LEMA VICTOR HUGO	100	100	100
DELGADO CONGO RUBEN CRISTOBAL	100	100	100
GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES	100	100	100
GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL	100	100	100
GAIBOR NOBOA JUAN MARCOS	100	100	100
GAIBOR NOBOA POLIBIO BENITO	100	100	100
GUALPA RAMOS JOSE ENRIQUE	100	100	100
GUERRERO CEVALLOS BLANCA ALICIA	100	100	100
INCHIGLEMA MORA LUIS ALBERTO	100	100	100
JADAN ALVARADO MANUEL OSWALDO	100	100	100
JATIVA FLORES JORGE ENRIQUE	100	100	100
MERINO OMAR ROBERTO	100	100	100
MONCAYO GUEVARA ANGEL RIGOBERTO	100	100	100
MORALES PUCACHAQUI VICTOR HUGO	100	100	100
MERINO MONTAÑO MERCEDES ESTERIA	100	100	100
MIÑO CARRERA MARCELO AGUSTIN	100	100	100
PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN	100	100	100
PUCACHAQUI SIGCHA MARIA DE LOURDES	100	100	100

PUCACHAQUI USHINÁ SEGUNDO VICTOR	100	100	100
QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA	100	100	100
URREA MESIAS MANUEL ALFONSO	100	100	100
VINCES CHECA MAURICIO CRISTOBAL	100	100	100
TOTAL	2.800	2.800	2.800

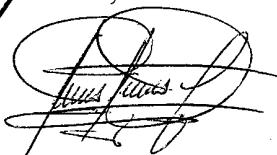
De esta forma, queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.**, cuyos suscriptores las pagan de la siguiente manera: En numerario y mediante depósito en la cuenta de integración de capital, todos los accionistas fundadores, pagan cada uno de ellos el ciento por ciento del capital social que respectivamente han suscrito, según consta del certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los periodos señalados de los artículos vigésimo y vigésimo tercero del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor **JOSE ENRIQUE GUALPA RAMOS**, y como Gerente General de la misma al señor **JOSE MANUEL GAIBOR NOBOA** respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-**

Los contratantes acuerdan autorizar a la Doctora Sonia Shuguli Salinas, para que a su nombre soliciten al Superintendente o a su delegado la aprobación del contenido de la presente escritura constitutiva de la Compañía, así como también realce todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y constitución de la misma, a fin de que esta pueda operar y funcionar legalmente. Usted señor Notario se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo para

la plena validez y eficacia de este instrumento público. Hasta aquí la minuta con las rectificaciones solicitadas por los comparecientes y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con el todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Sonia Shuguli Salinas, con matrícula número diez mil seiscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



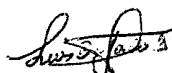
LUIS ALBERTO ARIAS CASILLAS

C.C. 060335835-9.



JULIO ANTONIO ARIAS CASILLAS

C.C. 060302388-8



LUIS JAVIER BAJAÑA ANGULO

C.C. 120352877-1



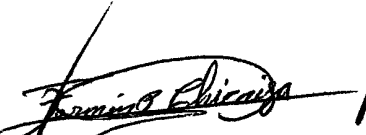
EDWIN GIOVANNY BALSECA MERINO

C.C. 171464858-9



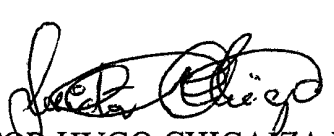
JOSE ENCARNACION CAÑAR JUMBO

C.C. 110257457-9



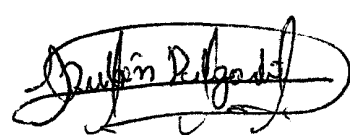
FERMIN POLIBIO CHICAIZA LEMA

C.C. 171435582-1



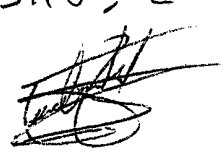
VICTOR HUGO CHICAIZA LEMA

C.C. 170973570-4



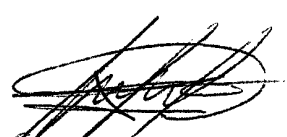
RUBEN CRISTOBAL DELGADO CONGO

C.C. 1718051102-2



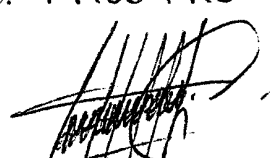
CARLOS ANDRES GAIBOR NOBOA

C.C. 120560679-9



JOSE MANUEL GAIBOR NOBOA

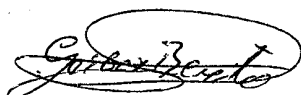
C.C. 171607410-7



JUAN MARCOS GAIBOR NOBOA

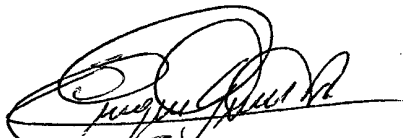
C.C. 171542816-2

0000011



POLIBIO BENITO GAIBOR NOBOA

C.C. PFP2326348



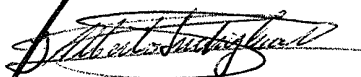
JOSE ENRIQUE GUALPA RAMOS

C.C. 140555812-8



BLANCA ALICIA GUERRERO CEVALLOS

C.C. 170375251-7



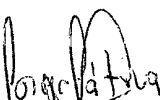
LUIS ALBERTO INCHIGLEMA MORA

C.C. 060258304-9



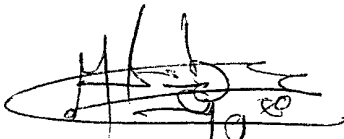
MANUEL OSWALDO JADAN ALVARADO

C.C. 710305389-6



JORGE ENRIQUE JATIVA FLORES

C.C. 100158202-0



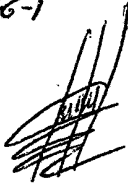
OMAR ROBERTO MERINO

C.C. 171125182-5



ANGEL RIGOBERTO MONCAYO GUEVARA

C.C. 060198776-1



VICTOR HUGO MORALES PUCACHAQUI

C.C. 171841587-8



MERCEDES ESTERIA MERINO MONTAÑO

C.C. 0901020420



MARCELO AGUSTIN MIÑO CARRERA

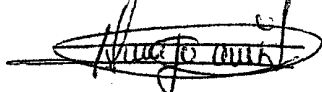
C.C. 1708529506

LUIS HERNAN PUCACHAQUI SIGCHA

C.C.



1707515704



MARIA DE LOURDES PUCACHAQUI SIGCHA

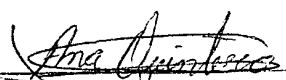
C.C. 170817402-2

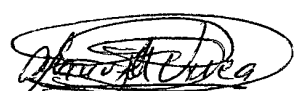


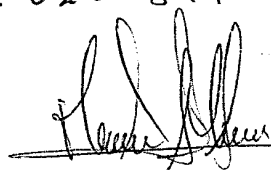
SEGUNDO VICTOR PUCACHAQUI USHIÑA

C.C. 1700048735

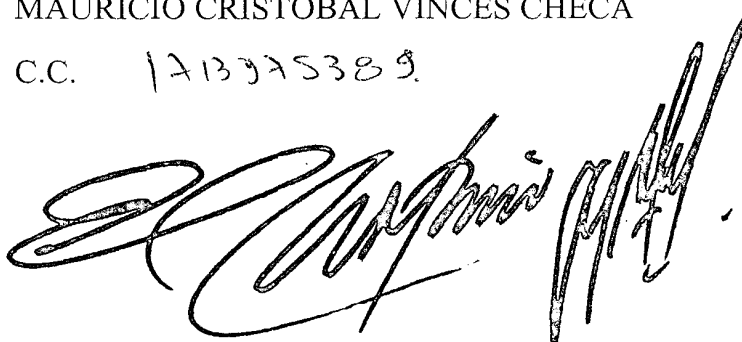
0000012


ANA LUCIA QUINTERO QUINTERO
C.C. 17117803-7


MANUEL ALFONSO URREA MESIAS
C.C. 020089764-3


MAURICIO CRISTOBAL VINCAS CHECA
C.C. 1713975389





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA CHIMBORAZO

N.º 060335835-9

APellidos y Nombres: MARIA GABRIELA
ANGULO JARAMILLO

FECHA DE EXPIRACION: 2010-07-12

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casado

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 2010-07-12

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-12

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

V3844/V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS JULIO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASILLAS MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 2010-07-12

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080-0001
NUMERO

0603358359
CEDULA

ARIAS CASILLAS LUIS
ALBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA

LIJAZABURU
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

ZONA

El PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060302388-8

ARIAS CASILLAS JULIO ANTONIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELDZ
10 AGOSTO 1988
FECHA DE NACIMIENTO: 0074 08078 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1988

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** E234414244

SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER C.F.S. CATECISTA VASC
JULIO ANTONIO ARIAS
HABIA DEL FILAR CASILLAS
RUTTO 12/05/2008
FECHA DE CADUCIDAD: 12/05/2020
REN 0034674

[Signature]

[Stamp: DEPARTAMENTO VASC]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0002 060302388
NUMERO CEDULA

ARIAS CASILLAS JULIO ANTONIO

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTON
LIZARZABURO	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]

F. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E333313224

EMPLEADO PRIVADO

UTILES ELECTILES BAJAÑA 2

ESMERALDA ANGULO GARCIA

00110 28/05/2010

28/05/2010

REN 2450415



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA AL 120352877-1

BAJAÑA ANGULO LUIS JAVIER

LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZAI

03 ENERO 1974

0099 00099 H

LOS RIOS/BABAHOYO

CLEMENTE BAQUERIZAI 1974



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0003 NÚMERO

1203528771 CÉDULA

BAJAÑA ANGULO LUIS JAVIER

LOS RIOS

PROVINCIA

DR. CAMILO PONCE DE LEÓN

PARROQUIA

BABAHOYO

CANTÓN

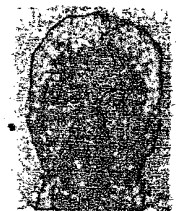
F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



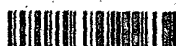
0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **171464858-9**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALSECA MERINO
EDWIN GIOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALSECA ANGEL URIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO MERCEDES ESTERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-05

V4344V4444



00025370

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

181-0017
NÚMERO

1714648589
CÉDULA

BALSECA MERINO EDWIN GIOVANNY

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

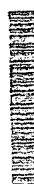
CANTÓN

CHIMBACALLE

ZONA

PARROQUIA

R. PRESIDENCIAL (B) DE L.A. 18117



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 110257457-9

CAÑAR JUMBO JOSE ENCARNACION

LOJA/CALVAS/CARTAMANGA

24 OCTUBRE 1966

FECHAS DE VIGENCIA 014 0019 01325 M

LOJA/CALVAS

CARTAMANGA 1966

[Signature]
Firma del Ciudadano

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V244414442

CASADO MARIA MARCELA CUEVA ACARO

ESPECIAL MECANICO AUTOMOTRIZ

JOSE RAIMUNDO CANAR MOLINA

RITCHELA JUMBO

QUITO 17/10/2002

17/10/2014

DEN 0334421

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0034 NÚMERO

1102574579 CÉDULA

CAÑAR JUMBO JOSE ENCARNACION

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA
171435522-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA LEMA
FERMIN POLIBIO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO
1976-09-13

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado
GLADYS C
VELASTEGUI CHAMORRO

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CHACHA JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-15

0000015



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

044-0048
NÚMERO

1714355821
CÉDULA

CHICAIZA LEMA FERMIN POLIBIO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170973590-4

CHICAIZA LEMA VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
08 JULIO 1969
013 10 15 10392 H
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SIAPA 1969

[Signature]

IDENTIFICACION ***** V4443V4442

CASADO CLELIA PATRICIA CALERO 6
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE MANUEL CHICAIZA
CHICAIZA LEMA
18/06/2010
18/06/2010
REN 2573169

[Signature]

[Signature]
170973590-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

046-0048 1709735904
NÚMERO CÉDULA

CHICAIZA LEMA VICTOR HUGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GEOLÓGICA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171805403-2

DELGADO CONGO RUBEN CRISTOBAL

CARCHI/MIRA/CONCEPCION

16 MARZO 1986

REG. CIVIL 001- 0044 00044 M

CARCHI/MIRA

CONCEPCION 1986

[Signature]

ECUATORIANA ***** E333312222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

PRIMARIA

DAIME CRISTOBAL DELGADO ESPINOZA

SALUSTA EBERILDES CONGO CARCELEN

QUITO 18/05/2011

18/05/2023

REN 3861498

[Signature]

QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0002
NÚMERO

1718054032
CÉDULA

DELGADO CONGO RUBEN CRISTOBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
EL CONDADO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ROLDOS PISULI
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMULACIÓN

CEDULA N. 120560679-9

CITADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
GAIBOR GARCIA PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOBOA ARTEAGA BELGICA LEON
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V83337222

GAIBOR GARCIA PEDRO PABLO
NOBOA ARTEAGA BELGICA LEON
QUITO
2012-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04

GAIBOR GARCIA PEDRO PABLO
NOBOA ARTEAGA BELGICA LEON

GAIBOR GARCIA PEDRO PABLO
NOBOA ARTEAGA BELGICA LEON

GAIBOR GARCIA PEDRO PABLO
NOBOA ARTEAGA BELGICA LEON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0003 **1205606799**

NUMERO **CEDULA**

GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES

BOLIVAR **CHILLANES**
PROVINCIA **CANTON**
CHILLANES **CHILLANES**
PARROQUIA **ZONA**

GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES

GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES

GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171607410-7
 GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL
 BOLIVAR/CHILLANKS/S.JOSE DEL TAMBO(TAMBOPA
 07 JUNIO 1982
 QUITO 0060 00060 M
 BOLIVAR/ CHILLANKS
 S.JOSE DEL TAMBO(TAMBOPA 982

ECUATORIANA***** V3333V3222
 CASADO VERONICA I ARAUZ VASQUEZ
 PRIMARIA EMPLEADO
 PEDRO PABLO GAIBOR GARCIA
 BELGICA LEONILA NOBOA A
 QUITO 01/09/2010
 01/09/2022
 REN 2779057



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0075 NÚMERO 1716074107 CÉDULA

GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA No 171592816-2

GAIBOR NOBOA JUAN MARCOS
BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO
15 JUL 70 1966
001 0077 00077 H
BOLIVAR/CHILLANES
SAN JOSE DE TAMBO 1966

[Signature]

ECUATORIANA***** VI333V3B22

CASADO LILIANA E URREA TURNES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO PABLO GAIBOR GARCIA
BELGICA NOBOA ARTEAGA
QUITO 17/12/2008
17/12/2008
REN 0613127

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

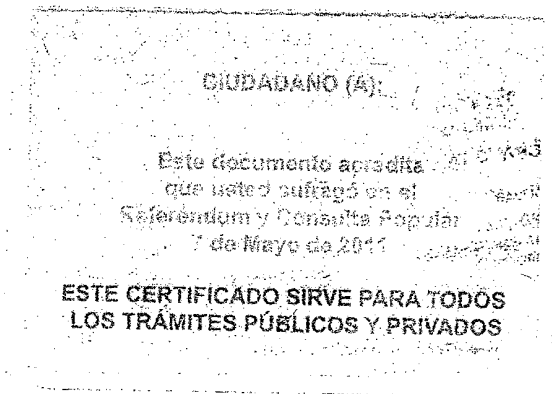
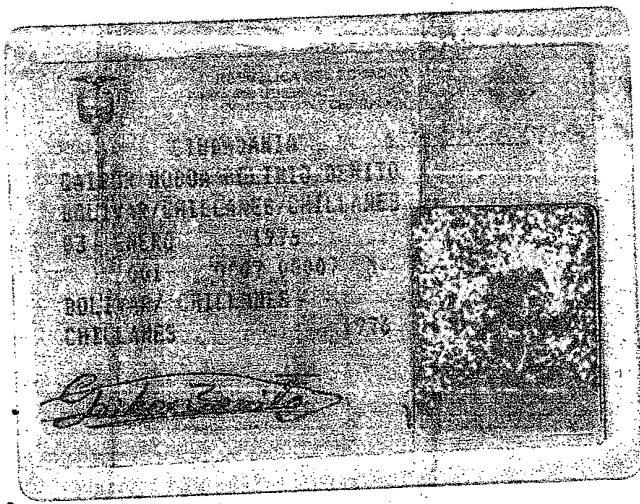
062-0003 1715928162
NÚMERO CÉDULA

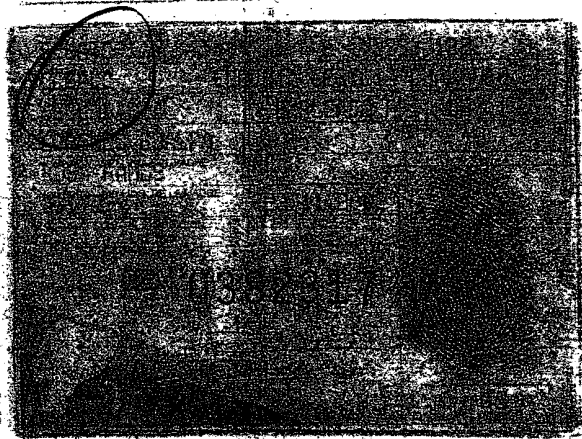
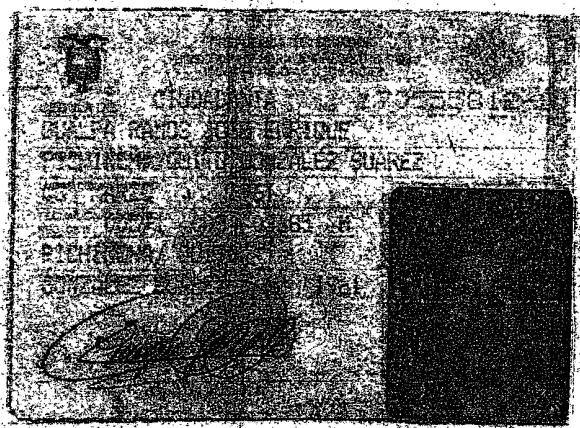
GAIBOR NOBOA JUAN MARCOS

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
EL CONDADO	EL CONDADO
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

359-0003
NÚMERO

1706558128
CÉDULA

GUALPA RAMOS JOSE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
SAN CARLOS
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CENSACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 170375251-7

GUERRERO CEVALLOS BLANCA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
07 JUNIO 1955
003- 0128 02250 7
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

[Firma]

[Fotografía]

ECUADORIANA 170375251-7 V333312222

CASADO REVELO RECALDE DAVID OLIVO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS GUERRERO
AURORA CEVALLOS
QUITO 27/09/2006
27/09/2018
REN 2023536

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

176-0011 1703752517
NÚMERO CÉDULA

GUERRERO CEVALLOS BLANCA ALICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN ANTONIO ZONA
PARROQUIA

[Firma]
F.J. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



EQUATORIANA*****
CÉDULA DE CIUDADANÍA
MARTHA YOLANDA LASSO AZAN
JORNALERO
PÉREZ CELESTINO INCHIGLEMA B
OLIMPIO MORA MOROCHO
RUBAMBA
22/09/2003
REN 0114555
Chm
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 060258304-9
INCHIGLEMA MORA LUIS ALBERTO
CHIMBORAZO/RUBAMBA/LICTO
17 JULIO 1972
004 0135 00 774 H
CHIMBORAZO/RUBAMBA
LICTO 1972
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/05/2011
370-0015
NÚMERO
0602583049
CÉDULA
INCHIGLEMA MORA LUIS ALBERTO
CHIMBORAZO RUBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO ZONA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA

110305289-6

JADAN ALVARADO MANUEL OSWALDO
LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

14 ENERO 1972

001-0108 00209 n

LOJA/LOJA
EL SAGRARIO

[Signature]

FECHA DE CIUDADANIA

ECUATORIANA***** V4343V2242

GASADO AURELIA DE JESUS REQUELME R

PRIMARIA ALPANI

MANUEL DE LA CRUZ JADAN F

AMELIA ALVARADO ALVARADO

QUITO 24/07/2007

24/07/2015

REN 2451713

Pch

QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1103053896

NUMERO 132-0096

JADAN ALVARADO MANUEL OSWALDO

QUITO

CANTON

COTACOLLAO

ZONA

PICHINCHA

PROVINCIA

COTACOLLAO

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V4344V324
CASADO ELSA M SIERRA MARTINEZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
JORGE JATIVA
MARIA FLORES
QUITO 27/09/2007
27/09/2019
REN
2521861

CITADANIA 100158202-0
JATIVA FLORES JORGE ENRIQUE
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
03 OCTUBRE 1968
002-1 0174 01178 M
IMBABURA/IMBARA
SAGRARIO 1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO DE REGISTRO Y CONSULTA POPULAR 2014/2015

054-0011	1001582020
NÚMERO	CÉDULA

JATIVA FLORES JORGE ENRIQUE

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
POMASQUI	ZONA
PARROQUIA	

[Firma]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA 1711251825

APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO OMAR ROBERTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-17

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

DUCOS AR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
REGISTRO INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASISTENTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA EMPRESA
MERINO INDUSTRIAL S.A.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0104
NÚMERO

1711251825
CÉDULA

MERINO OMAR ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
TOMA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

060198776-1

APellidos y Nombres: MONCAYO GUEVARA ANGEL LUCIANO
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-18
ESTADO CIVIL: Casado
ESPOSADA: RUTH NARCISA VIVANCO MARTINEZ

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECÁNICO INDUSTRIAL

Y3332V3222

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECÁNICO INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre: MONCAYO ANGEL LUCIANO

APellidos y Nombres de la Madre: GUEVARA MARÍA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-18

PROFESOR, CEEAUG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0003
NÚMERO

0601987761
CÉDULA

MONCAYO GUEVARA ANGEL RIGOBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SANTA ROSA
PARROQUIA

FECHA DE EMISIÓN: 07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENULACION

CEDULA No. 171841587-8

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES PUCACHAQUI VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE V2133V4122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORALES Y CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUCACHAQUI S MARIA DEL CORDON

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-04-11

FECHA DE EXPIRACION 2021-04-11

DR. MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0013 NUMERO 1718415878 CÉDULA

MORALES PUCACHAQUI VICTOR HUGO

PICHINCHA CANTON QUITO

PROVINCIA POMAQUI

PARROQUIA

FECHA (S) DE VOTACION (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD
8901020420

APellidos y Nombres: MERINO MONTANO MERCEDES
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-09-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casada
ANGEL URUEL
DALSECA INCA

075-0109
NÚMERO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSTURERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MERINO ISAURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTANO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-17

V4244V4444

075-0109
NÚMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

075-0109
NÚMERO

0901020420
CÉDULA

MÉRINO MONTANO MERCEDES
ESTERIA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA
170852950-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO CARRERA
MARCELO AGUSTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1988-08-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

0000023
V23334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIÑO CALERO JUAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA SALAZAR MARIA ETELYNIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-08


DIRECTOR GENERAL


PROPIETARIO DEL CENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0057
NÚMERO

1708529506
CÉDULA

MIÑO CARRERA MARCELO AGUSTIN

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F.1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO
SEGUNDO PUCACHAQUI
MARTA SUGRA
05/10/2007
1842581
FOTO Y REPROD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0004
NUMERO

1707515704
CEDULA

PUGACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CARCELLEN
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CARCELLEN ALTO
2004

R/ PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

0000024

EQUATORIANA***** VII13IV1112

CASADO CESAR AUGUSTO MORALES V

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RESIDENTE PUCACHAGUI

MARIA SIGCHA

QUITO 03/12/2007

03/12/2019

REN 2632589

FEELGAR DERECHOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN)

CECULA DE CIUDADANIA No. 170817402-E

PUCACHAGUI SIGCHA MARIA DE LOURDES

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

03 SEPTIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO 01/7/1 0123 11210 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ ESPINOSA 1967

Dr. Marco

QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

333-0004 NÚMERO

1708174022 CÉDULA

PUCACHAGUI SIGCHA MARIA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CARCELEN CARCELEN ALTO

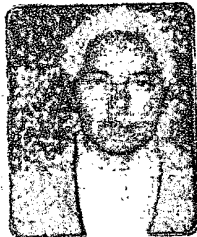
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

0000025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
CITADANÍA
QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA
10 FEBRERO 1975
001-0033 0065 F
CARCHI ESPECIAL
SAN ISIDRO 1975

Ana Quintero



EDUCACIÓN
SUPERIOR
MARIA GEORGINA QUINTERO
QUITO 20/12/2005
REN 1736670
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0144
NÚMERO

1711781037
CÉDULA

QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

PRPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CITADANÍA 0200897644-2

URREA MESIAS MANUEL ALFONSO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO

002-22 0078 00795 N.
 BOLIVAR, SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1964



EXAMENADO REPUBLICA

ECUATORIANA*****

US3344284

CHASCO ROSARIO DE LOURDES ORMAZA
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

PEDRO URRERA
 DEBORA MESIAS

18/03/2008
 18/03/2015

REN 0511051
 Pch.



POLICIA NACIONAL

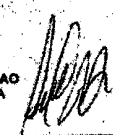
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0195
 NÚMERO

0200897643
 CÉDULA

URREA MESIAS MANUEL ALFONSO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINCES CHECA
NOMBRE COMPLETO
MAURICIO CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA M
ORDÓÑEZ QUIZHPE

No. **171397538-9**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINCES EUCLIDES R
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHECA MARIA I
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

V434MY4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0063
NÚMERO

1713975389
CÉDULA

VINCES CHECA MAURICIO CRISTOBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito, 28 de Noviembre del 2012

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A, el valor de 2.800,00 USD. (DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

ARIAS CASILLAS LUIS ALBERTO	100.00 USD.
ARIAS CASILLAS JULIO ANTONIO	100.00 USD.
BAJANA ANGULO LUIS JAVIER	100.00 USD.
BALSECA MERINO EDWIN GIOVANNY	100.00 USD.
CANAR JUMBO JOSE ENCARNACION	100.00 USD.
CHICAIZA LEMA FERMIN POLIBIO	100.00 USD.
CHICAIZA LEMA VICTOR HUGO	100.00 USD.
DELGADO CONGO RUBEN CRISTOBAL	100.00 USD.
GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES	100.00 USD.
GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL	100.00 USD.
GAIBOR NOBOA JUAN MARCOS	100.00 USD.
GAIBOR NOBOA POLIBIO BENITO	100.00 USD.
GUALPARAMOS JOSE ENRIQUE	100.00 USD.
GUERRERO CEVALLOS BLANCA ALICIA	100.00 USD.
INCHIGLEMA MORA LUIS ALBERTO	100.00 USD.
JADAN ALVARADO MANUEL OSWALDO	100.00 USD.
JATIVA FLORES JORGE ENRIQUE	100.00 USD.
MERINO OMAR ROBERTO	100.00 USD.
MONCAYO GUEVARA ANGEL RIGOBERTO	100.00 USD.
MORALES PUCACHAQUI VICTOR HUGO	100.00 USD.
MERINO MCNTAÑO MERCEDES ESTERIA	100.00 USD.
MIÑO CARRERA MARCELO AGUSTIN	100.00 USD.
PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN	100.00 USD.
PUCACHAQUI SIGCHA MARIA DE LOURDES	100.00 USD.
PUCACHAQUI USHINA SEGUNDO VICTOR	100.00 USD.
QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA	100.00 USD.
URREA MESIAS MANUEL ALFONSO	100.00 USD.
VINCES CHE CA MAURICIO CRISTOBAL	100.00 USD.

TOTAL

2800,00 USD



RESOLUCIÓN No. 231-CJ-017-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 22063-AC-ANT-2012 de 17 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.



Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y OCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.	ARIAS CASILLAS LUIS ALBERTO	060335835-9
2.	ARIAS CASILLAS JULIO ANTONIO	060302388-8
3.	BAJAÑA ANGULO LUIS JAVIER	120352877-1
4.	BALSECA MERINO EDWIN GIOVANNY	171464858-9
5.	CAÑAR JUMBO JOSE ENCARNACION	110257457-9
6.	CHICAIZA LEMA FERMIN POLIBIO	171435582-1
7.	CHICAIZA LEMA VICTOR HUGO	170973590-4
8.	DELGADO CONGO RUBEN CRISTOBAL	171805403-2
9.	GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES	120560679-9
10.	GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL	171607410-7
11.	GAIBOR NOBOA JUAN MARCOS	171592816-2
12.	GAIBOR NOBOA POLIBIO BENITO	171232637-8
13.	GUALPA RAMOS JOSE ENRIQUE	170555812-8
14.	GUERRERO CEVALLOS BLANCA ALICIA	170375251-7
15.	INCHIGLEMA MORA LUIS ALBERTO	060258304-9
16.	JADAN ALVARADO MANUEL OSWALDO	110305389-6
17.	JATIVA FLORES JORGE ENRIQUE	100158202-0
18.	MERINO OMAR ROBERTO	171125182-5
19.	MONCAYO GUEVARA ANGEL RIGOBERTO	060198776-1
20.	MORALES PUCACHAQUI VICTOR HUGO	171841587-8
21.	MERINO MONTAÑO MERCEDES ESTERIA	090102042-0
22.	MIÑO CARRERA MARCELO AGUSTIN	170852950-6
23.	PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN	170751570-4



24.	PUCACHAQUI SIGCHA MARIA DE LOURDES	170817402-2
25.	PUCACHAQUI USHINA SEGUNDO VICTOR	170004893-5
26.	QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA	171178103-7
27.	URREA MESIAS MANUEL ALFONSO	020089764-3
28.	VINCES CHECA MAURICIO CRISTOBAL	171397538-9

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 5495-DT-ANT-2012 de 18 de septiembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 4846-INT-12



DT-2012-ANT de 10 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2091-DJ-ANT-2012 de 16 de octubre de 2012, e Informe No. 1081-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 04 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cúpos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

- Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 29 de octubre de 2012.

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

HO CERTIFICO:

Elaborado por: José Luis Jara Proaño

www.ent.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 231-CJ-017-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A."

**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO
que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de este



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7441663
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VALENCIA CHARANCHI EDWIN LENIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2012 15:53:52

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.
APROBADO



ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que ésta esté debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el organismo correspondiente que acredite que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

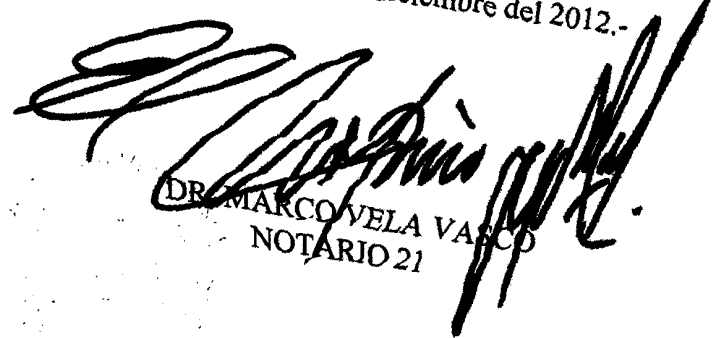
Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

Mario J. Jarama

JEFE DE AGENCIA COTOCOLLAO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBQUITRANS S.A., otorgada por: LUIS ALBERTO ARIAS CASILLAS Y OTROS, sellada y firmada en Quito, 13 de diciembre del 2012.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

0000030

RAZON: Tome nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000694 de 13 de febrero del 2013, dictada por el Director Jurídico de Compañías Subrogante, Dr. Roman Barros Farfán, por la que se aprueba la constitución de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.", a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución, otorgada ante mí el 18 de diciembre del 2012.- Quito, 18 de febrero del 2013.-

Dr. Marco Vela Vasco
NOTARIO 11





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000032

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.000694**



Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Diciembre de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.611 de 07 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2013.027 de 4 de febrero de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Febrero de 2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7441663
Nro. Trámite 1.2012.3511
ACA/

TRÁMITE NÚMERO: 14880

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

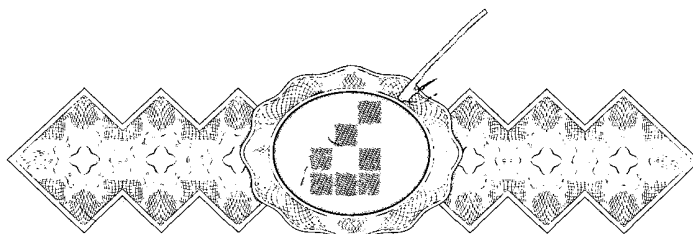
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

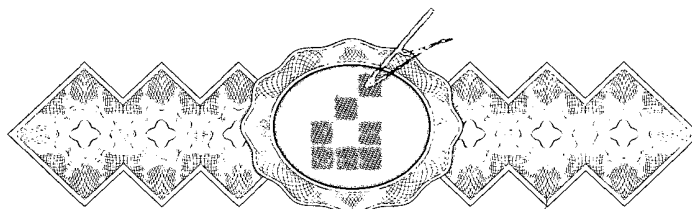
NÚMERO DE REPERTORIO:	15182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1659
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715928162	GAIBOR NOBOA JUAN MARCOS	Quito	SOCIO	Casado
1703752517	GUERRERO CEVALLOS BLANCA ALICIA	Quito	SOCIO	Casado
1711781037	QUINTERO QUINTERO ANA LUCIA	Quito	SOCIO	Soltero
1714648589	BALSECA MERINO EDWIN GIOVANNY	Quito	SOCIO	Soltero
1708529506	MINO CARRERA MARCELO AGUSTIN	Quito	SOCIO	Soltero
0603358359	ARIAS CASILLAS LUIS ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado
1718415878	MORALES PUCACHAQUI VICTOR HUGO	Quito	SOCIO	Soltero
1001582020	JATIVA FLORES JORGE ENRIQUE	Quito	SOCIO	Casado
1708174022	PUCACHAQUI SIGCHA DE LOURDES MARIA	Quito	SOCIO	Casado
1713975389	VINCES CHECA MAURICIO CRISTOBAL	Quito	SOCIO	Casado



0601987761	MONCAYO GUEVARA ANGEL RIGOBERTO	Quito	SOCIO	Casado
0200897643	URREA MESIAS MANUEL ALFONSO	Quito	SOCIO	Casado
1711251825	MERINO OMAR ROBERTO	Quito	SOCIO	Casado
1203528771	BAJAÑA ANGULO LUIS JAVIER	Quito	SOCIO	Soltero
0901020420	MERINO MONTANO MERCEDES ESTERIA	Quito	SOCIO	Casado
1707515704	PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN	Quito	SOCIO	Soltero
1712326378	GAIBOR NOBOA POLIBIO BENITO	Quito	SOCIO	Casado
0603023888	ARIAS CASILLAS JULIO ANTONIO	Quito	SOCIO	Soltero
1716074107	GAIBOR NOBOA JOSE MANUEL	Quito	SOCIO	Casado
1705558128	GUALPA RAMOS JOSE ENRIQUE	Quito	SOCIO	Casado
1700048935	PUCACHAQUI USHINA SEGUNDO VICTOR	Quito	SOCIO	Viudo
1714355821	CHICAIZA LEMA FERMIN POLIBIO	Quito	SOCIO	Casado
1709735904	CHICAIZA LEMA VICTOR HUGO	Quito	SOCIO	Casado
1102574579	CAÑAR JUMBO JOSE ENCARNACION	Quito	SOCIO	Casado
0602583049	INCHIGLEMA MORA LUIS ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado
1718054032	DELGADO CONGO RUBEN CRISTOBAL	Quito	SOCIO	Soltero
1205606799	GAIBOR NOBOA CARLOS ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero
1103053896	JADAN ALVARADO	Quito	SOCIO	Casado



	MANUEL OSWALDO		
--	----------------	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.000694
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2800,00

5. DATOS ADICIONALES:

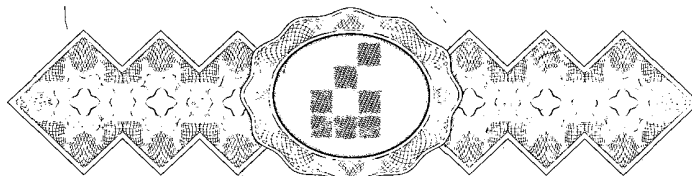
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: G.G. P. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: G.G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

23594

Quito, 24 JUL 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAQUITRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO